

La Suprema Corte de Justicia en México: ¿cuándo vota contra el presidente?,
de Josafat Cortez, México, IJ-UNAM, 2014, 96 pp. ISBN: 978-607-02-6235-7

Juan Jesús Ramírez Ramírez*

El Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como objetos de estudio, se han insertado recientemente en la agenda de la Ciencia Política mexicana y cada vez tiene mayor relevancia la investigación al respecto. En este sentido, una pregunta importante es ¿cómo se han estudiado las Cortes? Un panorama general del estado del arte respecto al Poder Judicial y las Cortes en América Latina puede observarse en la investigación realizada por Diana Kapiszewski y Matthew Taylor (2008), quienes clasifican la literatura al respecto publicada en inglés en tres categorías: *i)* la interacción del Poder Judicial con los otros Poderes del Estado; *ii)* el grado en que el Poder Judicial afecta los resultados de las políticas públicas; y *iii)* las clasificaciones o análisis descriptivos de las Cortes e instituciones legales. Desde esta perspectiva, la Corte mexicana es una de las más estudiadas en textos en inglés.

De manera particular, Julio Ríos (2012) ha hecho un esfuerzo por revisar la literatura para el caso mexicano, señalando que *grosso modo* se ha centrado en seis aspectos: *i)* ¿por qué los políticos aparentemente le han cedido poder a la Corte?; *ii)* cómo se eligen los jueces, cómo deciden los casos y cuántos y qué tipos de casos decide de manera general y a través de qué instrumentos específicos de revisión constitucional; *iii)* las líneas de jurisprudencia de razonamiento en varios temas; *iv)* las causas y consecuencias del empoderamiento judicial a nivel estatal; *v)* el papel de la SCJN y las cortes federales en el cumplimiento policial con la ley federal y la Constitución; y *vi)* otros temas relacionados con la SCJN y el Tribunal Electoral.

En este contexto de discusión y análisis de estudios sobre conducta judicial en América Latina se inserta el libro de Josafat Cortez con una idea central: los jueces de la SCJN en un contexto de fragmentación han decidido votar contra el presidente para dejar atrás una historia de debilidad y afirmarse como un actor capaz de arbitrar el conflicto político.

El autor parte de una pregunta clásica: ¿cómo deciden los jueces? En específico se interroga sobre las circunstancias en que la SCJN vota contra el presidente en México, una democracia reciente donde el Poder Judicial tuvo una historia de sumisión. El autor emplea de manera adecuada una metodología cualitativa novedosa y poco utilizada en la Ciencia Política mexicana: el Análisis Cualitativo Comparado (QCA por sus siglas en inglés).

* Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México, jesus.ramirez@flacso.edu.mx

El enfoque teórico que utiliza el autor para explicar las decisiones de las Cortes y de los jueces es la vertiente estratégica, enfatizando la interdependencia de las decisiones. Se concibe a los jueces como actores que toman decisiones racionales y son limitados por tres factores: *i)* hay interacciones estratégicas entre los jueces y otros actores; *ii)* tienen motivaciones y objetivos personales; y *iii)* el contexto institucional (Epstein y Knight, 1998).

El referente empírico son las 15 controversias constitucionales interpuestas del 2000 al 2012 entre el presidente y el Congreso federal, en cuatro de las cuales el fallo de la SCJN fue contra el presidente. Siguiendo a Cossío (2002), a través de las controversias constitucionales se asignan facultades entre los órganos electos y se mantiene el sistema federal y la división de poderes, de ahí su consideración en el estudio. Además, cabe señalar que entre 2000 y 2012 la fragmentación del poder político fue una característica permanente en el entorno, por lo que no es considerada como una variable explicativa.

Respecto a la variable dependiente, “la Suprema Corte de Justicia falla a favor o en contra del presidente”, Josafat Cortez (2014) propone tres factores en igual número de hipótesis para explicar el fenómeno: nombramiento de nuevos jueces constitucionales, si la Controversia Constitucional era de proceso legislativo y si el tema era parte de la agenda del Ejecutivo. Para comprobar sus hipótesis el autor emplea el QCA por las ventajas que representa, pues, como se afirma en el libro, se trata de una herramienta pertinente para el estudio de la causalidad compleja al suponer que un resultado puede ser obtenido desde combinaciones diferentes. El autor recurre a Ragin (2008) y Pérez-Liñán (2010) para sostener que en el QCA las variables explicativas no están en competencia, sino que constituyen diversas configuraciones para llegar al resultado final, contrario a una regresión en la cual hay una competencia entre las variables explicativas y cada una aporta un porcentaje a la explicación del fenómeno estudiado.

Josafat Cortez (2014:59-60) concluye que “en un entorno de fragmentación política, cuando ninguno de los jueces de la SCJN fue nombrado por el presidente en turno y enfrenta un tema de agenda de gobierno del presidente, es más probable obtener un fallo adverso al Ejecutivo”, siendo irrelevante que la controversia se refiera a un proceso legislativo. El juez es el articulador de votaciones y coaliciones al interior de la Corte y puede reconfigurar las votaciones. De esta forma, coloca al juez constitucional como un sujeto capaz de ordenar sus preferencias y considerar al actor involucrado en las controversias constitucionales.

El que se consideren de manera simultánea la interacción de dos variables es relevante, pues más allá de que mayormente la Corte falla a favor del presidente, los jueces distinguen entre las controversias que versan sobre la agenda del Ejecutivo. Es decir, “la Corte se afirma como un poder con capacidad de influir en las políticas públicas, en el debate nacional, distribuye el poder institucional haciendo aliado al Congreso y rompiendo continuidades y dinámicas históricas de sumisión y debilidad” (Cortez, 2014:66). No obstante la relevancia del libro, es necesario que las hipótesis de Josafat Cortez sean probadas en otros contextos y con otros instrumentos de control constitucional para verificar su solidez. En suma, el aporte de esta investigación es señalado de manera clara y precisa por Aníbal Pérez-Liñán (en Cortez, 2014:XIII) en el Prefacio del

libro: “El trabajo resulta de especial interés no solo porque ofrece una explicación de las decisiones tomadas por la Corte en un momento fundacional, sino también por su estrategia metodológica innovadora”. En definitiva se trata de un buen libro que refresca la discusión sobre conducta judicial en México y pone énfasis en los jueces como actores estratégicos. Uno de los aportes fundamentales es el aspecto metodológico porque el QCA le permite construir las cadenas causales que están detrás de las decisiones de los jueces constitucionales.

BIBLIOGRAFÍA

- Cortez, Josafat, 2014, *La Suprema Corte de Justicia en México: ¿cuándo vota contra el presidente?*, México, IJ-UNAM.
- Cossío, José, 2002, *La teoría constitucional de la Suprema Corte de Justicia*, México, Fontamara.
- Kapiszewski, Diana y Matthew Taylor, 2008, “Doing Courts Justice? Studying Judicial Politics in Latin America”, *Perspectives on Politics*, vol. 6, núm. 4, diciembre, pp. 741-767.
- Epstein, Lee y Jack Knight, 1998, *The Choices Justice Make*, D. C., Congressional Quarterly Press.
- Ragin, Charles, 2008, *Redisigning Social Inquiry*, Chicago, University of Chicago Press.
- Pérez-Liñán, Aníbal, 2010, “El método comparativo y el análisis de relaciones causales”, *Revista Latinoamericana de Política Comparada*, núm. 3, pp. 125-148.
- Ríos, Julio, 2012, “Sociolegal Studies on Mexico”, *Annual Review of Law and Social Science*, vol. 8, pp. 307-322.